

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 15 de la Ley 1849, que adicionó el artículo 55ª de la Ley 1708 de 2014.

Barranquilla, julio 18 de 2025.

Rad. Juzgado: 0800131200012022-00030-00

Rad. Fiscalía: 202100003 E.D.

No. Consecutivo: 11

Sujetos procesales, intervinientes y/o afectados.

Eduardo Gregorio Benavides

egbenavides@procuraduria.gov.co

Diego Lesmes (Ministerio de Justicia y del Derecho)

diego.lesmes@minjusticia.gov.co

Oscar Burgos (Ministerio de Justicia y del Derecho)

oscar.burgos@minjusticia.gov.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Por medio del presente se le comunica que este Juzgado, mediante *auto del 5 de septiembre de 2022*, admitió la demanda dentro del juicio de extinción de dominio de los siguientes bienes:

BIENES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

INMUEBLE No. 1

Clase	Inmueble
M.I	040-221696
Tipo de predio	Urbano
Dirección	Calle 60 No. 31-82
Municipio	Barranquilla
Departamento	Atlántico
Propietario	Fernando Ramiro López Garzón
Gravamen	No registra

Lo anterior para que haga valer sus derechos dentro de las presente actuaciones.

El Despacho se encuentra ubicado en la *Carrera 44 No. 38-11, Piso 7, Oficina 7Ab, Edificio Banco Popular de la ciudad de Barranquilla, Atlántico*, el correo electrónico del Juzgado es el siguiente: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co y el abonado telefónico es 3207538492.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del AVISO en el lugar de destino.

Sino concurre a notificarse dentro de los *cinco (5) días* siguientes de recibido este aviso, se dispondrá el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre dichos bienes y de los terceros indeterminados (**Art. 140 Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017**).

Sin otro particular,


JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA.
Secretario.



Oficio No. 263 + Auto Admite Demanda + Link Expediente. Rad 2022-00030 (202100003 E.D).

Desde Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Atlántico - Barranquilla
<jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 9:55

Para fis54extinciondominio@fiscalia.gov.co <fis54extinciondominio@fiscalia.gov.co>

 1 archivo adjunto (176 KB)
03AutoAdmite-AutoAvoca.pdf;

Barranquilla, julio 18 de 2025.

Oficio N° 263
Rad juzgado: 2022-00030
Rad Fiscalía: 202100003 E.D

Señores.

Fiscalía 54 E.D.

fis54extinciondominio@fiscalia.gov.co

ASUNTO: ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Por medio del presente, por estar ordenado mediante auto que admitió la demanda del 30 de marzo de 2023, y al no haber constancia de que la Fiscalía haya efectuado la notificación por aviso de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1849, que adicionó el artículo 55ª de la Ley 1708 de 2014, el cual señala lo siguiente:

*...**"Artículo 55A. Por aviso.** Cuando no haya sido posible la notificación personal del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio o la admisión de la demanda de revisión, esta se hará por medio de aviso que deberá contener su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, la identificación del bien o los bienes objeto del proceso y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.*

El aviso deberá ir acompañado con copia informal de la providencia que se notifica. La Fiscalía deberá elaborar el aviso y remitirlo a través del servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación señalada en el artículo 53 de esta ley. La empresa de servicio postal autorizada expedirá constancia de haber entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.

El aviso, además, podrá enviarse a la dirección electrónica de quien deba ser notificado, si se conociese. El correo podrá ser remitido por el Secretario del Juzgado, quien dejará constancia de haber enviado el aviso vía electrónica con la impresión del mensaje de datos. La Fiscalía, por su parte, deberá disponer de un espacio en su página web en el que se publiquen los avisos enviados y las comunicaciones informales reguladas en el artículo 128 de la presente ley.

La publicación de los avisos o las comunicaciones informales en la página web de la Fiscalía no surte efectos de notificación"...

Se dispone requerir al delegado de la Fiscalía a fin de que realice la notificación por aviso del señor: FERNANDO RAMIRO LÓPEZ GARZÓN; Una vez realizada la notificación por aviso, debe remitir las constancias de envío selladas y cotejadas.

Para finalizar, adjunto le remito el link del expediente debidamente digitalizado, a fin de verificar los datos de notificación del afectado.

Link expediente digital:  [2022-00030](#)

Sin otro particular,

**ANDRÉS ALBERTO NARVÁEZ BARROS.
CITADOR GRADO III.**

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

Dirección: Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7, Oficina 7AB Edificio Banco Popular

Whatsapp: 320 7538492

Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consecutivo No. 11 + Auto Admite Demanda + Link expediente digital. Rad 2022-00030 (202100003 E.D).

Desde Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Atlántico - Barranquilla
<jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 9:51

Para Eduardo Gregorio Benavides Gonzalez <egbenavides@procuraduria.gov.co>; ELENDY BOLAÑOS GOMEZ <diego.lesmes@minjusticia.gov.co>; oscar.burgos@minjusticia.gov.co <oscar.burgos@minjusticia.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (267 KB)

NOTIFICACION POR AVISO. RAD 2022-00030.pdf; 03AutoAdmite-AutoAvoca.pdf;

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 15 de la Ley 1849, que adicionó el artículo 55^a de la Ley 1708 de 2014.

Barranquilla, julio 18 de 2025.

Rad. Juzgado: 0800131200012022-00030-00

Rad. Fiscalía: 202100003 E.D.

No. Consecutivo: 11

Sujetos procesales, intervinientes y/o afectados.

Eduardo Gregorio Benavides
egbenavides@procuraduria.gov.co

Diego Lesmes (Ministerio de Justicia y del Derecho)
diego.lesmes@minjusticia.gov.co

Oscar Burgos (Ministerio de Justicia y del Derecho)
oscar.burgos@minjusticia.gov.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

-
Por medio del presente se le comunica que este Juzgado, mediante auto del 5 de septiembre de 2022, admitió la demanda dentro del juicio de extinción de dominio de los siguientes bienes:

BIENES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

INMUEBLE No. 1

Clase	Inmueble
-------	----------

M.I	040-221696
Tipo de predio	Urbano
Dirección	Calle 60 No. 31-82
Municipio	Barranquilla
Departamento	Atlántico
Propietario	Fernando Ramiro López Garzón
Gravamen	No registra

Lo anterior para que haga valer sus derechos dentro de las presente actuaciones.

El Despacho se encuentra ubicado en la *Carrera 44 No. 38-11, Piso 7, Oficina 7Ab, Edificio Banco Popular de la ciudad de Barranquilla, Atlántico*, el correo electrónico del Juzgado es el siguiente: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co y el abonado telefónico es 3207538492.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del AVISO en el lugar de destino.

Sino concurre a notificarse dentro de los *cinco (5) días* siguientes de recibido este aviso, se dispondrá el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre dichos bienes y de los terceros indeterminados (**Art. 140 Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017**).

Link expediente digital: [2022-00030](#)

Sin otro particular,

JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA.
Secretario.

Elaborado por AANB

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**
Dirección: Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7, Oficina 7AB Edificio Banco Popular
Whatsapp: 320 7538492
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Retransmitido: Consecutivo No. 11 + Auto Admite Demanda + Link expediente digital. Rad 2022-00030 (202100003 E.D).

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 9:51

Para Eduardo Gregorio Benavides Gonzalez <egbenavides@procuraduria.gov.co>

 1 archivo adjunto (36 KB)

Consecutivo No. 11 + Auto Admite Demanda + Link expediente digital. Rad 2022-00030 (202100003 E.D). ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Eduardo Gregorio Benavides Gonzalez \(egbenavides@procuraduria.gov.co\)](mailto:egbenavides@procuraduria.gov.co)

Asunto: Consecutivo No. 11 + Auto Admite Demanda + Link expediente digital. Rad 2022-00030 (202100003 E.D).



Outlook

Entregado: Consecutivo No. 11 + Auto Admite Demanda + Link expediente digital. Rad 2022-00030 (202100003 E.D).

Desde postmaster@minjusticia.gov.co <postmaster@minjusticia.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 9:52

Para oscar.burgos@minjusticia.gov.co <oscar.burgos@minjusticia.gov.co>

 1 archivo adjunto (51 KB)

Consecutivo No. 11 + Auto Admite Demanda + Link expediente digital. Rad 2022-00030 (202100003 E.D). ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

oscar.burgos@minjusticia.gov.co (oscar.burgos@minjusticia.gov.co)

Asunto: Consecutivo No. 11 + Auto Admite Demanda + Link expediente digital. Rad 2022-00030 (202100003 E.D).



Outlook

Entregado: Consecutivo No. 11 + Auto Admite Demanda + Link expediente digital. Rad 2022-00030 (202100003 E.D).

Desde postmaster@minjusticia.gov.co <postmaster@minjusticia.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 9:52

Para ELENDY BOLAÑOS GOMEZ <diego.lesmes@minjusticia.gov.co>

 1 archivo adjunto (51 KB)

Consecutivo No. 11 + Auto Admite Demanda + Link expediente digital. Rad 2022-00030 (202100003 E.D). ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[ELENDY BOLAÑOS GOMEZ \(diego.lesmes@minjusticia.gov.co\)](mailto:diego.lesmes@minjusticia.gov.co)

Asunto: Consecutivo No. 11 + Auto Admite Demanda + Link expediente digital. Rad 2022-00030 (202100003 E.D).